ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 239
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA ACEPTAR EL PLAN DE PAGO PROPUESTO POR EL SEÑOR HECTOR RODRÍGUEZ RETAMAR DE LA EMPRESA ALMACÉN DE MUEBLES Y ENSERES DEL SUR PARA SATISFACER SU DEUDA POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN DE COBRO DE DINERO INCOADA CONTRA EL MENCIONADO CONTRIBUYENTE ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2000-0024 (602); Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<<<<*>>>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Héctor Rodríguez Retamar opera un negocio dedicado a la venta de muebles y enseres eléctricos bajo el nombre comercial de Almacén de Muebles y Enseres del Sur y localizada en la Calle Guadalupe # 82, Esquina León, en Ponce, Puerto Rico.

POR CUANTO: La empresa Almacén de Muebles y Enseres del Sur adeuda al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de $20,599.75 por concepto de Patentes Municipales, impuestas al amparo de la Ley número 113 del 10 de julio de 1974, 21 L.P.R.A. sec. 651 et seq., por las operaciones de la mencionada empresa en nuestra ciudad;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce demandó el pasado día 28 de julio de 2000 al señor Héctor Rodríguez Retamar ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Número JCO 2000-0024 (602), en cobro de dinero por conceptos de las Patentes Municipales.

POR CUANTO: Mediante comunicación del día 22 de diciembre de 2000 y dirigida a la Sra. Camille H. Rivera Muñoz, Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce, el señor Héctor Rodríguez Retamar, dueño de la mencionada empresa, solicitó un plan de pago para satisfacer su deuda.

POR CUANTO: Tanto el Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, como la Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce, le ha dado su visto bueno a este plan de pago, en el ejercicio de las facultades conferidas a éstos por la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida coma la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991;

POR CUANTO: La consideración favorable por parte de esta Legislatura Municipal al plan de pagos propuesto conllevaría necesariamente el desistimiento de la reclamación judicial indicada por el Municipio mediante una Estipulación conjunta suscrita por las partes, según dispone nuestro ordenamiento procesal civil;

POR CUANTO: La presente transacción afecta positivamente las operaciones fiscales del municipio Autónomo de Ponce y evita la inversión de tiempo y recursos públicos, así como la incertidumbre que acarrea la litigación de cualquier causa judicial;

POR CUANTO: Es útil y conveniente al os intereses del Municipio Autónomo de Ponce las transacciones antes descritas y para su ejecución se requiere la aprobación de la Legislatura Municipal de conformidad con los Artículos 3.009 (e), 5.005 (i) y 5.005 (l) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, 21 L.P.R.A. Secs. 4109 (e) 4205 (i) y 4205 (l);

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza el plan de pago de patentes municipales solicitado por el señor Héctor Rodríguez Retamar, dueño de la empresa Almacén de Muebles y Enseres del Sur para satisfacer, dentro del término de de trece (13) meses, la suma de $20,599.75. El plan consistirá en un pronto pago de $3,089.14 y doce (12) pagos mensuales de $1,459.14 cada uno, los cuales comenzará a pagar después dela aprobación del Plan por esta Honorable Legislatura Municipal.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a transigir la reclamación en cobro de dinero incoada contra el señor Héctor Rodríguez Retamar, haciendo negocios como Almacén de Muebles y Enseres del Sur, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Número JCO 2000-0024 (602).

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la Estipulación correspondiente para que se dicte sentencia de conformidad con al misma y con el alcance previsto en la presente Resolución.

SECCIÓN CUARTA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/M
Rev. por ASO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 239,** Serie de 2000-2001, **"PARA ACEPTAR EL PLAN DE PAGO PROPUESTO POR EL SEÑOR HECTOR RODRÍGUEZ RETAMAR DE LA EMPRESA ALMACÉN DE MUEBLES Y ENSERES DEL SUR PARA SATISFACER SU DEUDA POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN DE COBRO DE DINERO INCOADA CONTRA EL MENCIONADO CONTRIBUYENTE ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2000-0024 (602); Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 9 de abril de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de abril de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de abril de 2001, y éste la firmó el día martes, 17 de abril de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de abril de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom